

Ordenar, con carácter de medida cautelar, al Poder Ejecutivo Provincial y Organismo de Control del Agua (OCABA) que, con carácter previo a todo pronunciamiento que modifique las tarifas vigentes del servicio público de agua potable y desagües cloacales, concesionado a la empresa ABSA, formalice una nueva audiencia pública con la misma finalidad que la convocada mediante la Resolución N° 69/14, la que deberá llevarse a cabo en un centro urbano de la Provincia de Buenos Aires, donde resida la mayoría de los usuarios del servicio público que detenta la concesionaria ABSA, sin que ello implique la suspensión de la audiencia pública dispuesta en las Resoluciones Nros. 69/14 y 70/14. Ello, de manera inmediata a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 163 de la Constitución Provincial, y sin perjuicio de la eventual aplicación de astreintes, a cuyo fin líbrese oficio a la Provincia de Buenos Aires y la OCABA, con copia de la presente medida y habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC).-
REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-